

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MISIONES  
DEL AGUA INTERNACIONAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE JUTIAPA y  
ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL**

NOSOTROS, **HECTOR ARMANDO CHACON**, EN SU CONDICIÓN DE **DIRECTOR DE PAIS DE MISIONES DEL AGUA INTERNACIONAL**, QUIEN ES MAYOR DE EDAD, CASADO, HONDUREÑO, INGENIERO CIVIL, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLON, CON TARJETA DE IDENTIDAD NO. 0209-1965-00324, QUIEN EN LO SUCESIVO PARA FINES DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARÁ **(MAI)**, **OSCAR ARNULFO AYALA**, EN SU CONDICIÓN DE **ALCALDE MUNICIPAL DE JUTIAPA**, QUIEN ES MAYOR DE EDAD, CASADO, HONDUREÑO, AGRICULTOR, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA, CON TARJETA DE IDENTIDAD NO. 1306-1977-00250, QUIEN EN LO SUCESIVO PARA FINES DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARÁ **(ALCALDIA)** Y **LUIGI LODDO**, EN SU CONDICIÓN DE **DIRECTOR DE PAÍS DE GOAL** MAYOR DE EDAD, CASADO, INGENIERO FORESTAL, CON CARNET DE RESIDENCIA NO. 01-3101-2012-00004, QUIEN EN LO SUCESIVO PARA FINES DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARÁ **GOAL** TODOS CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE ACTO, COMO AL EFECTO LO HACEN, HAN DECIDIDO SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ LAS **"PARTES"**.

HC

#### ANTECEDENTES:

**Misiones del Agua Internacional (MAI)** es una ONG Cristiana de Ingeniería sin fines de lucro que diseña, construye e implementa soluciones de Agua Segura, Saneamiento e Higiene para personas en países en desarrollo y áreas de desastre. Desde 1998, MAI ha utilizado tecnología innovadora y experiencia en ingeniería para proporcionar acceso a agua potable a más de 3,2 millones de personas en 53 países. MAI cuenta con 10 Programas de País permanentes incluyendo Haití, México, Perú y Honduras en Latinoamérica.

#### MISIÓN

Honrar a Dios desarrollando, implementando y compartiendo soluciones en agua segura (saneamiento, educación en higiene y salud) 'mejores en su clase' y que transforman tantas vidas como sea posible, de la forma más rápida posible.

#### VISIÓN

Que todo el mundo tenga acceso al agua segura (a saneamiento, a la educación en higiene y salud) y una oportunidad para experimentar el amor de Dios.

Contacto:

Water Mission

Dr. George/Molly Greene - Fundadores/Directores

[ggreeneiii@watermission.org](mailto:ggreeneiii@watermission.org)

Misiones del Agua Internacional - Honduras

Ing. Héctor Armando Chacón DIRECTOR DE PAIS

Bo. San Isidro - Tocoa, Colón 32301 - Honduras (+504) 2444-4407 (+504) 9991-0725

[hchacon@watermission.org](mailto:hchacon@watermission.org)

HC

## ALCALDIA MUNICIPAL DE JUTIAPA

### MISIÓN

Crear estrategias permanentes que nos permitan lograr los objetivos y metas propuestas a mediano y largo plazo. Donde la Municipalidad de la mano de la población sea gestora de su propio desarrollo.

### VISIÓN

Al 2026 en Jutiapa se habrá logrado ubicar al municipio en un nivel de desarrollo medio, donde sus habitantes tengan mayor comunicación, salud, educación, mayor inversión comercial e industrial para tener más empleos para la población es estándares de participación que les garanticen hacer realidad sus anhelos y aspiraciones en el ámbito personal, familiar, comunitario y municipal.

El municipio de Jutiapa pertenece al departamento de Atlántida. Jutiapa perteneció anteriormente al municipio de Balfate departamento de Colón, posteriormente en 1906 se llamó Nueva Armenia. Su pujanza comercial se desarrolló por su cercanía con la ciudad de La Ceiba, para el 12 de abril de 1923 la cabecera municipal, se trasladó a la aldea de Jutiapa.

Superficie territorial: 533.83 km<sup>2</sup>, Población: 34460hab. (2012), Fecha de creación: 2 de julio 1906 ,Feria patronal: 15 agosto, día de la virgen del Tránsito. Origen de su nombre: significa "río de los jutes". Ubicación: está situada en el punto más al este de la llanura costera del Caribe en el departamento de Atlántida, al pie del cerro Jutiapa y es cruzada por los ríos Papaloteca y Jutiapa. Aldeas y caseríos: 80 aldeas y 45 caseríos. Altitud: 17 msnm.

Principal actividad económica: cultivo de palma africana, banano, plátano, cítricos, cacao, granos básicos, caña de azúcar, café y camote; crianza de ganado bovino, porcino y equino; cunicultura y avicultura.

#### Límites:

Norte: mar de las Antillas;

Sur: municipio de Olanchito (Yoro);

Este: municipios de Balfate y Sonaguera (ambos en Colón);

Oeste: municipio de La Ceiba.

HC

### ASOCIACION GOAL INTERNACIONAL

**GOAL** es una organización de ayuda humanitaria legalmente registrada en Irlanda, los EE.UU. y el Reino Unido, que ha implementado más de 1.000 millones de dólares en programas humanitarios y de desarrollo en más de 50 países desde 1977. **GOAL** ha trabajado en una gran variedad de programas de desarrollo económico que tienden a provocar cambios positivos para disminuir la pobreza y en apoyo a grupos marginados entre otros: grupos de jóvenes, mujeres y pueblos indígenas, buscando reducir su vulnerabilidad social y económica, fortaleciendo su inserción en los mercados más productivos y dando soporte a comunidades e individuos para que puedan encontrar su propio sendero para salir de la pobreza. Ha estado trabajando en Honduras desde que el Huracán Mitch devastó la región en 1998. Desde entonces ha implementado varios proyectos en diferentes sectores en la ciudad capital de Tegucigalpa, en las regiones de La Moskitia en el Departamento de Gracias a Dios y los territorios Tolupanes en el departamento de Yoro y Francisco Morazán y en los últimos años extendiendo su área de influencia en la costa norte y el denominado corredor seco del país. A lo largo de los años, las actividades implementadas por la organización han incluido la reducción del riesgo de desastres, infraestructura social básica a través del desarrollo liderado por la comunidad, vivienda y construcción de escuelas, agua y saneamiento y medios de vida.

**GOAL** tiene la misión de trabajar para garantizar que los más pobres y vulnerables de nuestro mundo, y los afectados por las crisis humanitarias tengan acceso a los derechos fundamentales de la vida, incluidos, entre otros, alojamiento, alimentos, agua y saneamiento adecuados, y atención médica. **GOAL** tiene la visión de buscar una sociedad hondureña que sea inclusiva, justa y brinde oportunidades a todos sus ciudadanos, donde la pobreza ha sido superada

AC

**LAS PARTES** Tienen como finalidad la rehabilitación de los sistemas de agua de las aldeas La Bomba, Buena Vista y Saltos, La comunidad de La Bomba, quienes padecen de la falta de un tanque de elevado de concreto para almacenar agua y se les rehabilitara por medio de la construcción de un tanque elevado y el mejoramiento de la red a su sistema de agua.

La aldea de Buena Vista, quienes padecen de problemas en la línea de conducción, red de distribución y tanque de almacenamiento debido a la antigüedad del mismo y se les rehabilitara por medio de la construcción de un tanque de concreto de 10,000 galones y la sustitución de la línea de conducción y red de distribución de su sistema de agua.

La aldea de Saltos, quienes padecen de problemas en la línea de conducción y distribución y tanque de almacenamiento por la antigüedad en la cual fueron construidos y se les rehabilitara por medio de la sustitución de la línea de conducción y distribución y el mejoramiento del tanque actual de su sistema de agua.

Las Partes disponen de recursos y capacidades diferenciadas y complementarias para ser invertidas en la rehabilitación del sistema de agua de La Bomba, Buena Vista y Saltos y así garantizar el servicio de este vital líquido a los pobladores de dichas aldeas en el municipio de Jutiapa, Atlántida.

Por tanto, las instituciones, han convenido en suscribir este Convenio de Cooperación Interinstitucional, en el marco de las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**

Formalizar una relación para coordinar esfuerzos para la rehabilitación del sistema de agua en la comunidades de La Bomba, Buena Vista y Saltos, con el fin mejorar significativamente los sistemas de agua mencionado.

HC

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Liderar espacios y plataformas participativas que incidan en los procesos de gobernanza y gobernabilidad del sistema de agua potable y saneamiento.
2. Facilitar el levantamiento de diagnósticos sobre el daño causado por las tormentas ETA/IOTA al sistema de agua potable.
3. Diseñar un proyecto de rehabilitación del sistema de agua que cumpla con los estándares nacionales.
4. Promover la participación ciudadana en el prestador de servicio de APS;
5. Compartir un mecanismo de visibilidad sobre la gestión e incidencia institucional;
6. Desarrollar capacidades con los actores locales para el correcto funcionamiento del prestador del servicio de APS.
7. Reflejar los esfuerzos de contrapartida en cada una de las acciones en conjunto realizado por las partes.

## CLÁUSULA TERCERA: PRINCIPIOS DE ADHESIÓN

La colaboración de las Partes se adhiere a los siguientes principios:

1. Respeto por los recursos naturales y la vida silvestre;
2. Respeto a la cosmovisión de los pueblos indígenas y afro hondureños;
3. Colaboración en base a roles y responsabilidades, al momento de identificar, planear e implementar actividades en conjunto;
4. Colaboración construida sobre valores, visión y metas compartidas;
5. Colaboración basada en equidad, respeto mutuo y compromiso de aprender y mejorar;
6. Complementariedad y colaboración entre los diversos actores.

## CLÁUSULA CUARTA: TEMAS DE COOPERACIÓN

Los principales temas dentro de los cuales se desarrollará la cooperación entre las partes son:

1. Evaluación, diseño, ejecución y monitoreo;

HC



3. Educación ambiental;
4. Educación administrativa y financiera;
5. Consenso para la elaboración y armonización de normativas técnicas y administrativa que contribuyan a la gobernanza y gobernabilidad en la zona;
6. Fomento de mejoras prácticas y manejo sostenible para la correcta operación y mantenimiento de los proyectos;
7. Mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades a las que sirve el Sistema de APS a través de jornadas de capacitación, promoción en Agua, Saneamiento e Higiene.
8. Fortalecimiento de capacidades locales e institucionales para el manejo, administración y operación del sistema de APS.
9. Plataformas de visibilidad y comunicación.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE MAI**

1. Diseñar un proyecto de Agua Potable que cumpla con las necesidades de la comunidad a beneficiar.
2. Adquirir materiales necesarios para la ejecución del proyecto.
3. Socializar el proyecto con todas las partes involucradas.
4. Supervisión del proyecto durante toda la etapa de ejecución.
5. Capacitaciones a la JAAPS u operadora de servicio de agua.
6. Planificar actividades de capacitación de Agua Saneamiento e Higiene.
7. Facilitar asistencia técnica y capacitación en O&M del sistema de Agua.

#### **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DE GOAL**

1. Facilitar asistencia técnica, capacitación en Agua Saneamiento e Higiene, en común acuerdo con **MAI**.
2. Proveer soporte y capacitación en APS.
3. Coordinar actividades de supervisión en común acuerdo con **MAI** y la **ALCALDIA**.
4. Socializar el proyecto en conjunto con MAI con todas las partes involucradas.

AC

### **CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA**

1. Aportación de contraparte de acuerdo con el diseño y presupuesto del proyecto (Material Local).
2. Mano de obra Calificada y no calificada para la ejecución óptima del proyecto.
3. Herramientas, Equipo mayor y menor necesario para la ejecución del proyecto y de acuerdo con lo requerido en diseño.
4. Espacio amplio con seguridad para el almacenaje de los materiales del proyecto.
5. Logística necesaria para el transporte del proyecto desde la bodega hasta el sitio del proyecto.
6. Permisos de servidumbre firmados donde se requiera paso de tubería y / o alguna estructura del proyecto a implementar.

### **CLAUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDADES CONJUNTAS**

1. Designar un enlace, por cada parte, que de manera conjunta planifiquen, coordinen, ejecuten y supervisen el desarrollo de todas las actividades que se deriven de este acuerdo de cooperación interinstitucional
2. Validación de información y metodologías de abordaje para desarrollar capacidades organizativas.
3. Integrar un equipo de especialistas para el abordaje de las acciones comunes.
4. Realizar reuniones de evaluación al inicio, intermedio y etapa final del proceso.
5. Elaborar, aprobar e implementar el plan de trabajo conjunto.
6. Generar eventos WASH conjuntos con los barrios beneficiados por el proyecto de APS a intervenir.
7. Documentar periódicamente las inversiones generadas por las partes para poder reportar los esfuerzos de contrapartidas.

HC



**CLÁUSULA: NOVENA** Las actividades acordadas y contenidas en el plan de trabajo serán revisadas en reuniones mensuales por las partes; a fin de conocer el progreso e implementación.

**CLAUSULA DECIMA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Cuando las herramientas propiedad de **GOAL** o **MAI** sean requeridas como base en proyectos de investigación u otros por parte de la **ALCALDIA MUNICIPAL**, deberá solicitarse previa autorización, reservándose **GOAL/MAI** los derechos de autor y se reserva el derecho de brindar uso sobre las mismas. Dicho uso deberá ser solicitado a **GOAL/MAI**, quien brindará autorización por escrito con el fin de evitar su publicación, diseminación y uso no autorizado. **GOAL/MAI** siempre mantendrá los derechos de propiedad intelectual de sus herramientas, la **ALCALDIA MUNICIPAL** deberá hacer mención que los derechos de estas pertenecen a **GOAL/MAI**.

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: POLÍTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE**

**GOAL/MAI:** La Municipalidad deberá cumplir en todo momento con las políticas de **GOAL/MAI**, incluidas en este convenio de cooperación, entre otras, las siguientes, las cuales se le han puesto a su disposición: a.) Política anti fraude; b.) Política de conflicto de intereses; c.) Política de denuncia; d.) Política de Protección de Menores de **GOAL** (CPP); e.) Política de Protección de Explotación y Abuso Sexual (PSEA) de **GOAL**; y f.) **GOAL** Código de conducta. **ALCALDIA MUNICIPAL** reconoce que las políticas mencionadas anteriormente pueden ser enmendadas por **GOAL** de vez en cuando y, previa notificación a la **ALCALDIA MUNICIPAL** deberá cumplir con dichas políticas modificadas. El incumplimiento de las políticas de **GOAL** puede dar lugar a la rescisión de este acuerdo de conformidad con la cláusula DECIMO SEXTA.

HC

#### **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DIFUSIÓN.**

Toda publicación realizada en colaboración por “**LAS PARTES**” dará el reconocimiento por el apoyo prestado por **GOAL**; asimismo se compartirán los resultados de las investigaciones con **GOAL** para su difusión; toda investigación y sus publicaciones tendrán exclusivamente fines de investigación; se restringe toda difusión no autorizada.

#### **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: ENLACES DE LAS PARTES**

Para dar cumplimiento al presente convenio, **LA ALCALDIA MUNICIPAL** establece como enlace institucional a **MAURICIO LOPEZ**, para coordinar con **GOAL** y **MAI**, y a su vez **GOAL** y **MAI**, establecen a **JANE GONZALEZ** y **ARNOLD CASTILLO** respectivamente, como enlaces para coordinar y dar seguimiento a lo convenido.

#### **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

De presentarse algún conflicto, que no sea subsanado por las partes en un periodo de treinta (30), durante el término de vigencia el presente convenio, las partes firmantes se comprometen a:

1. Buscar un arreglo conciliatorio directo entre las partes involucradas.
2. Elaborar un plan de acción de solución de los puntos en conflicto.

#### **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: VOLUNTAD DE COOPERACIÓN**

Las partes reconocen que la fuerza de este convenio de cooperación consiste en la voluntad de cooperación de los firmantes, en representación de sus respectivos entes.

#### **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado en cualquier momento, cuando todas las partes así lo establezcan y podrá ser rescindido por: a) incumplimiento de alguna de las cláusulas, cuando legal, técnica y documentalmente se establezca tal extremo.; b) por renuncia de alguna de las partes, dando un aviso con un mes de anticipación.

HC

**CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN**

El presente convenio tendrá una duración de 3 meses, contados a partir de la fecha de la firma, pudiendo ampliar su vigencia por mutuo acuerdo de las partes siempre que se justifique continuar con los objetivos de este convenio. Los firmantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio y se comprometen a cumplirlas para alcanzar los resultados esperados de la misma.

En fe de lo cual se firma el presente convenio de cooperación de tres (3) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, a los 13 días del mes de Abril del año 2023.



(FIRMA) \_\_\_\_\_

**LUGI LODDO, DIRECTOR DE PAIS  
GOAL HONDURAS**

(FECHA) \_\_\_\_\_

(FIRMA) \_\_\_\_\_

**HECTOR CHACON, DIRECTOR DE PAIS  
MISIONES DEL AGUA INTERNACIONAL**

(FECHA) Mayo 30, 2023

(FIRMA) \_\_\_\_\_

**OSCAR ARNULFO AYALA  
ALCALDE MUNICIPAL DE JUTIAPA**

(FECHA) \_\_\_\_\_

